

anuncios municipal y referencia en el B.O.R.M. formalizándose la correspondiente modificación presupuestaria y de las correspondientes bases de ejecución, en el supuesto de que por los conceptos referidos no fuere suficiente la denominación o cobertura económica de las partidas contenidas en el mismo.

Blanca, 16 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

10779 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4.1 del P.E.R.I. de la Azohía.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el 13 de diciembre de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4.1 del P.E.R.I. de La Azohía, presentado por Francisco Zamora Bernal.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de septiembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Ceutí

10567 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales

que a continuación se detallan, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 182 de 8 de agosto de 2003 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, siendo el texto de las modificaciones de las ordenanzas el que a continuación se transcribe:

Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 3 relativa a Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales:

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro. 3,00 €

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno 6,30 €/curso.

- Genéricas 8,90 €/ mes/alumno.

- Atletismo: 8,90 €/ mes/alumno.

- Actividad lúdico-deportiva: 10,40 €/ mes/alumno.

- Gimnasia de Mantenimiento: 10,40 €/ mes/alumno.

- Gimnasia Rítmica: 9,90 €/ mes/alumno.

- Artes Marciales: 9,90 €/ mes/alumno.

- Fútbol-Sala: 8,90 €/ mes/alumno.

- Fútbol: 8,90 €/ mes/alumno.

- Balonmano: 8,90 €/ mes/alumno.

- Baloncesto: 8,90 €/ mes/alumno.

- Musculación Dos días 18,30 €/ mes/alumno

- Musculación tres días 24,50 €/ mes/alumno

- Tenis (Niños): 16,70 €/ mes/alumno.

- Tenis (Adultos): 20,90 €/ mes/alumno.

- Tiro con Arco: 9,90 €/ mes/alumno.

c) Alquiler de Pistas:

- Pabellón:

- 1 hora luz natural 20,90 €

- 1 hora luz natural/ TU 10,40 €

- 1 hora luz artificial 35,50 €

- 1 hora luz artificial/ TU 17,70 €

- Pistas de Tenis:

- 1 hora luz natural 5,20 €

- 1 hora luz natural/ TU 2,60 €

- 1 hora luz artificial 6,30 €

- 1 hora luz artificial/ TU 3,10 €

- Frontón:

- 1 hora luz natural 6,30 €

- 1 hora luz natural/ TU 3,10 €

- 1 hora luz artificial 7,30 €

- 1 hora luz artificial/ TU 6,60 €		- Adultos / TU	29,20 €
- Pistas Polideportivas:		- Abono 10 baños (no se incluye festivos)	
- 1 hora luz natural	7,30 €	- Niños de 4 a 14 años	19,80 €
- 1 hora luz natural/ TU	3,60 €	- Niños / TU	11,50 €
- 1 hora luz artificial	10,40 €	- Adultos	23,00 €
- 1 hora luz artificial/ TU	5,20 €	- Adultos / TU	14,60 €
- Campo de Fútbol de Césped Natural:		f) Cursos de natación:	
Partido (máximo 2 horas)		- Niños	11,00 €
- luz natural	50,10 €	- Adultos	14,10 €
- luz natural/ TU	25,10 €	g) Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:	
- luz artificial 1	62,60 €	En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.	
- luz artificial 1/TU	31,30 €	- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:	
- luz artificial 2	83,50 €	1 Sesión	3,10 €
- luz artificial 2/ TU.	41,80 €	1 Sesión / TU	1,60 €
- Campo de Fútbol de Césped Artificial 11:		Abono de 20 sesiones	44,90 €
Partido (máximo 2 horas)		Abono de 20 sesiones con tarjeta de usuario	22,40 €
- luz natural	30,00 €	- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:	
- luz natural/ TU	15,00 €	2 sesiones/semana	17,50 €/mes.
- luz artificial	60,00 €	3 sesiones/semana	23,50 €/me
- luz artificial/ TU	30,00 €	Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.»	
- Campo de Fútbol de Césped Artificial 7:		Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 5 Relativa a Prestación de Servicios por la Universidad Popular:	
Partido (máximo 2 horas)		El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:	
- luz natural	20,00 €	«ARTICULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA:	
- luz natural/ TU	10,00 €	Cursos:	
- luz artificial	40,00 €	- Matrícula anual por alumno	6,30 €/curso
- luz artificial/ TU	20,00 €	- Educación de Adultos:	Gratuito.
- Préstamo de material:		- Teatro:	12,00 €/mes
- Balón	3,10 €	- Manipulador de Alimentos:	6,30 €/mes
- Balón / TU	1,60 €.	- Corte y Confección:	13,60 €/mes
- Sala musculación: sesión	3,10 €	- Dibujo y Pintura:	20,40 €/mes.
-Sala musculación / TU: sesión	1,60 €	- Danza Pequeños:	18,80 €/mes.
d) Piscinas:		- Danza Medianas:	23,50 €/mes.
Niños de 4 a 14 años:		- Danza Mayores:	23,50 €/mes.
- laborables	2,30 €	- Bailes de Salón:	11,00 €/mes.
- laborales / TU	1,50 €	- Idiomas 1:	19,30 €/mes.
- festivos (sábados, domingos y festivos)	2,60 €		
- Festivos / TU	1,90 €		
Adultos de 15 años en adelante:			
- laborables	2,60 €		
- laborales / TU	1,90 €		
- festivos (sábados,domingos y festivos)	2,80 €		
- festivos / TU	2,10 €		
e) Abonos piscina:			
- Abono Temporada (incluido festivos)			
- Niños de 4 a 14 años	38,600 €		
- Niños / TU	26,10 €		
- Adultos	45,90 €		

- Idiomas 2:	24,00 €/mes.
- Idiomas 3:	30,30 €/mes.
- Música:	19,30 €/mes.
- Yoga:	20,40 €/mes.
- Maquillaje:	19,30 €/mes.
- Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:	23,00 €/mes.
- Informática:	
- Iniciación:	35,500 €/mes.
- Perfeccionamiento:	35,50 €/mes.
- Gestión Iniciación:	41,80 €/mes.
- Gestión Perfeccionamiento:	41,80 €/mes.
- Niños:	13,60 €/mes.
- Internet:	41,80 €/mes.
- Clases de Primores:	13,00 €/mes.
- Guitarra:	19,30 €/mes.
- Gim-Jazz:	13,60 €/mes.
- Flamenco:	11,00 €/mes.
- Mecanografía Informatizada:	16,20 €/mes.
- Primores:	13,60 €/mes.

Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 4 relativa a prestación de servicios por la Escuela Infantil «Juan Luis Vives»:

El art. 5.º- Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA:

- Matrícula anual por alumno/ a:	6,30 €.
- Cuota mensual por alumno/ a:	38,60 €
- Cuota mensual por servicio de comedor por alumno/ a	71,00 €»

Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 2 relativa a la prestación de Servicios de Vivienda Tutelada y Centro de Día:

El apartado a) del párrafo 2.º del Art. 5, CUOTA TRIBUTARIA, queda redactado de la siguiente forma:

«a) Servicios básicos:

Manutención	Interno	Externo
Desayuno	1,00	1,40
Almuerzo	2,90	3,50
Merienda	0,50	0,70
Cena	2,40	2,90
Lavandería	Interno	Externo
	7,30	9,90

Se entenderá por Lote de Ropa de Lavandería aquel compuesto, como máximo, por las siguientes

prendas: 2 juegos de cama; 1 juego de toallas; 5 juegos de ropa interior; 5 camisas o blusas; 1 pantalón o 1 falda; otra prenda lavable del usuario.

La tasa establecida será abonada igualmente sin reducciones aunque los usuarios hagan uso de la lavandería con lotes de ropa compuestos por menor número de prendas que el máximo establecido en el párrafo anterior.»

Modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 6, RELATIVA A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO CULTURAL Y AUDITORIO:

Se da nueva redacción al artículo 5.º, en lo referente a Cine, Espectáculos, que queda redactado de la siguiente forma:

«- Cine

Día normal	3,50 €
Día del espectador	2,50 €

- Espectáculos teatrales y musicales, danza, y otros, según obra:

Entrada Tipo A	3,00 €
Entrada Tipo B	6,00 €
Entrada Tipo C	9,00 €
Entrada Tipo D	12,00 €
Entrada Tipo E	15,00 €
Entrada Tipo F	18,00 €
Entrada Tipo G	18,00 €

- Baño de Vapor.Sesión de 30 minutos. Máximo 8 personas

Baño de Vapor	13,60 €
Baño Vapor con tarjeta de usuario	6,80 €.

- Recuerdos de Ceutí:

Sobre de 25 postales	6,30 €
Sobre 10 Postales MUHER	3,10 €
Escudo de Ceutí en plata	6,30 €
Juego de Ceniceros	9,40 €
Cuadro con 16 platos	31,30 €
Pastillero	3,10 €
Poster	1,00 €»

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva de dichas modificaciones de ordenanzas es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí, a 16 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fortuna

10782 Anuncio licitación contrato obras «Ordenación en prolongación Avda. Juan de la Cierva». Exp. n.º 14/2003.**1.- Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 14/2003.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Ordenación en prolongación Avda. Juan de la Cierva.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la fecha de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 70.493,15 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 1 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Lorca

10611 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Sector RNP1.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector RNP1 del P.G.M.O., seguido en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 17 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.